

Acuerdo 262 de 2008 Consejo Académico	
Fecha de Expedición:	28/11/2008
Fecha de Entrada en Vigencia:	28/11/2008
Medio de Publicación:	

[/ Ver temas del documento \](#)

Contenido del Documento



ACUERDO 262 DE 2008

(Acta 11 del 28 de noviembre)

"Por el cual se modifica el programa curricular de Maestría en Ingeniería Mecánica en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, y se adapta al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario"

EL CONSEJO ACADÉMICO

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el programa curricular de Maestría en Ingeniería Mecánica fue creado mediante Acuerdo 017 de 2006 del Consejo Superior Universitario y su plan de estudios fue aprobado mediante Acuerdo 011 de 2006 del Consejo Académico.

Que mediante Acta 027 de 25 de noviembre de 2008, el Consejo de la Facultad de Ingeniería avaló la propuesta de modificación del programa curricular de posgrado Maestría en Ingeniería Mecánica.

Que el Consejo Académico, en sesión 11 del 28 de noviembre de 2008, aprobó la modificación del programa curricular de posgrado Maestría en Ingeniería Mecánica mediante la apertura de los planes de estudios de profundización y de investigación de la Maestría en Ingeniería Mecánica en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el programa curricular de Maestría en Ingeniería Mecánica, autorizando la apertura de los planes de estudios de profundización y de investigación en la Facultad de Ingeniería, de la Sede Bogotá, con el fin de adaptarlo al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo

Superior Universitario.

ARTÍCULO 2. Los objetivos de formación específicos del plan de estudios de profundización de la Maestría en Ingeniería Mecánica son los siguientes:

1. Enriquecer el conocimiento en las áreas de la Ingeniería Mecánica y Mecatrónica, aplicable a las necesidades actuales, haciendo presencia a nivel nacional e internacional a través de actividades de investigación y aplicación de conocimiento.
2. Propiciar la interacción entre la Universidad Nacional de Colombia, diferentes instituciones académicas y los sectores público y privado, para el desarrollo de estudios e investigaciones que permitan resolver problemas y generar conocimiento pertinente.
3. Impactar positivamente en las áreas de la Ingeniería Mecánica y Mecatrónica a través de la formación de profesionales con capacidades para desarrollar labores de investigación de acuerdo a las necesidades del país.
4. Promover la consolidación en el país de una comunidad científica en las áreas de la Ingeniería Mecánica y Mecatrónica a través de la formación de competencias específicas para el desempeño adecuado de labores de investigación.
5. Formar profesionales con competencias específicas en sus campos de actuación que contribuyan al mejoramiento de procesos, su automatización y control, incremento de la productividad y la innovación en el sector industrial, a través de la aplicación de conocimientos en las áreas de la Ingeniería Mecánica y Mecatrónica.

ARTÍCULO 3. Texto original subrayado fue modificado por art. 1, Acuerdo CA 060 de 2009 y por art. 2, Acuerdo CA 073 de 2009. El plan de estudios de profundización de la Maestría en Ingeniería Mecánica tendrá una duración de cuatro (4) semestres y estará integrado por los siguientes conjuntos de asignaturas:

<u>Tipo de asignatura</u>	<u>Créditos</u>
<u>Asignaturas obligatorias</u>	-
<u>Trabajo Final</u>	<u>10</u>
<u>Propuesta de Trabajo Final</u>	<u>4</u>
<u>Seminarios de investigación</u>	<u>6</u>
<u>Seminarios temáticos</u>	<u>12</u>
<u>Subtotal</u>	<u>32</u>
<u>Asignaturas elegibles</u>	<u>20</u>
<u>Total</u>	<u>52</u>

ARTÍCULO 4. Los objetivos específicos del plan de estudios de investigación de la Maestría en Ingeniería Mecánica son los siguientes:

1. Enriquecer el conocimiento en las áreas de la Ingeniería Mecánica y Mecatrónica, aplicable a las necesidades actuales, haciendo presencia a nivel nacional e internacional a través de actividades de investigación y aplicación de conocimiento.
2. Propiciar la interacción entre la Universidad Nacional de Colombia, diferentes instituciones académicas y los sectores público y privado, para el desarrollo de estudios e investigaciones que permitan resolver problemas y generar conocimiento pertinente.
3. Impactar positivamente en las áreas de la Ingeniería Mecánica y Mecatrónica a través de la formación de profesionales con capacidades para desarrollar labores de investigación de acuerdo a las necesidades del país.
4. Promover la consolidación en el país de una comunidad científica en las áreas de la Ingeniería Mecánica y Mecatrónica a través de la formación de competencias específicas para el desempeño adecuado de labores de investigación.
5. Formar profesionales con competencias específicas en sus campos de actuación que contribuyan al mejoramiento de procesos, su automatización y control, incremento de la productividad y la innovación en el sector industrial, a través de la aplicación de conocimientos en las áreas de la Ingeniería Mecánica y Mecatrónica.

ARTÍCULO 5. Texto original subrayado fue modificado por art. 3, Acuerdo CA 073 de 2009. El plan de estudios de investigación de la Maestría en Ingeniería Mecánica tendrá una duración de cuatro (4) semestres y estará integrado por los siguientes conjuntos de asignaturas:

<u>Tipo de asignatura</u>	<u>Créditos</u>
<u>Asignaturas obligatorias</u>	-
<u>Tesis</u>	<u>22</u>
<u>Proyecto de Tesis</u>	<u>4</u>
<u>Seminarios de investigación</u>	<u>6</u>
<u>Subtotal</u>	<u>32</u>
<u>Asignaturas elegibles</u>	<u>20</u>
<u>Total</u>	<u>52</u>

ARTÍCULO 6. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título Magíster en Ingeniería Mecánica a quienes cursen y aprueben alguno de los planes de estudios establecidos y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil ocho

(2008)

MOISÉS WASSERMANN LERNER

Presidente

JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN

Secretario